



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2319 DE 2021

(03 SEP 2021)

Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA - para el período 2021 - 2024

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de las atribuciones legales, y en particular las que le confiere el artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, en desarrollo de la Resolución 474 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, que modificó el artículo 52 de la Ley 21 de 1982, señala que los representantes de los trabajadores beneficiarios serán escogidos por el Ministerio de Trabajo de listas que presentarán las centrales obreras con Personería Jurídica reconocida y de los listados enviados por las Cajas de Compensación de todos los trabajadores beneficiarios no sindicalizados.

Que el Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución No. 0474 de 2019 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación, selección y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que los estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, señala que el Consejo Directivo estará compuesto por cinco (5) consejeros principales en representación de los empleadores, con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea General, y cinco (5) consejeros principales en representación de los trabajadores y sus respectivos suplentes, seleccionados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, su periodo de duración es de tres (3) años contados a partir del momento de su elección

Continuación de la Resolución: "por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA - para el período 2021 – 2024"

Que la Secretaría Técnica del Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo, el 16 de marzo de 2021 publicó en la página web de esta entidad, los términos y el mecanismo de recepción digital, a través del correo electrónico consejosdirectivosccf@mintrabajo.gov.co, relacionado con los documentos que deben presentar los candidatos a representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, de conformidad con el artículo 8 de la Resolución 0474 de 2019.

Que la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, allegó al Ministerio del Trabajo el pasado 16 de junio del 2021 a través del correo electrónico director@cafaba.com.co, los documentos digitales de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los representantes de los trabajadores no sindicalizados.

Que fueron recibidas, vía correo electrónico, las hojas de vida de postulaciones para la selección de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo, así:

- Central Obrera CTU-USCTRAB envió la postulación de hojas de vida el 9 de abril de 2021, a través del correo electrónico vicepresidenciausctrab@gmail.com.
- Central Obrera CTC envió la postulación de hojas de vida el 19 de abril de 2021, a través del correo ctc.pres@ctc-colombia.com.co.
- Central Obrera CUT envió la postulación de hojas de vida el 23 de junio de 2021, a través del correo electrónico presidenciacutcolombia@gmail.com

Que conforme con lo mencionado fueron recibidos los listados y documentos digitales de los aspirantes para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores sindicalizados.

Que el Comité de Análisis y Evaluación del Ministerio del Trabajo, el 19 de agosto de 2021 verificó las hojas de vida y demás documentos suministrados por la Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes y los contemplados en la Resolución 0474 de 2019, con el fin de comprobar la idoneidad de los candidatos habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, esta cartera Ministerial remitió oficio el 20 de agosto de 2021 con radicado de salida No. 08SE2021214000000047413, a la Superintendencia del Subsidio Familiar, con los documentos soporte necesarios para que esa Entidad adelante el proceso de verificación frente al cumplimiento de requisitos legales e idoneidad, acorde con lo regulado en el artículo 15 de la Resolución 474 de 2019.

Que el pasado 1 de septiembre de 2021, la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Oficio No. 2-2021-152680 informó a este Ministerio, sobre el proceso de validación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los postulados como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, acorde con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás criterios exigidos por la Ley, y en virtud del numeral 5 del artículo 16 del Decreto Ley 2595 de 2012.

Continuación de la Resolución: "por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA - para el período 2021 - 2024"

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designación de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA. Designar como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja -CAFABA- para el período 2021 - 2024, a las siguientes personas:

	Principales	Cédula	Representante de
1	Katy Julieth Padilla Rojas	1.096.213.715	No Sindicalizada
2	Eduardo de Jesús Zúñiga Vásquez	913.438.001	CTC.
3	Luis Ángel Quintana Tolosa	13.571.188	CUT
4	Bolmar López Madariaga	91.428.480	CTC
5	Osiris Guzmán Paredes	63.468.558	No Sindicalizada

	Suplentes	Cédula	Representante de
1	Jaime López Gómez	91.041.072	CUT.
2	Lorena Ramos Mejía	1.096.224.414	No Sindicalizada
3	William Mendoza Gómez	13.894.566	CUT
4	Gloria Inés Melgarejo Carreño	37.579.116	No Sindicalizada
5	Karent Patricia Najera Herrera.	1.096.219.343	No Sindicalizada

Artículo 2. Período. El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja -CAFABA-, correspondiente a tres (3) años, contados a partir del año 2021 y hasta el año 2024.

Artículo 3. Posesión. La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia del Subsidio Familiar y no requerirá presentación personal.

Artículo 4. La Superintendencia del Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

Artículo 5. Comunicar la presente Resolución a las personas designadas; a la Superintendencia del Subsidio Familiar; y, al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja -CAFABA-, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Continuación de la Resolución: "por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA - para el período 2021 -- 2024"

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 SEP 2021


ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

Proyectó: Ccuevas 

Revisó: AUribe, Imunoz, 

Vo. Bueno: A. Pardo 

Bogotá, D.C., septiembre de 2021

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

MEMORANDO

PARA: Dra. EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
Secretaria General

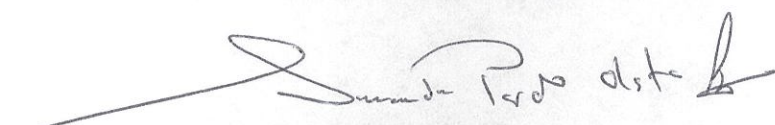
DE: JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Remite Proyecto de Resolución "Por la cual se designan los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA – para el periodo 2021 - 2024".

Cordial Saludo respetada Doctora Efvanni Paola:

De manera atenta estoy remitiendo el proyecto de resolución señalado en el asunto, la cual ha sido revisada y trabajada con la Dra. Claudia Patricia Cuevas Ortiz y por esta Oficina Asesora, en cuanto al componente jurídico, lo anterior para trámite de firma, si así lo considera pertinente.

Con sentimientos de respeto y gratitud,


AMANDA PARDO OLARTE

Anexos: Proyecto de Resolución original, en dos (2) folios

Total Documentos remitidos 2 folios

Revisó/Aprobó:
Elaboró: Claudia M. P.. 03/09/2021

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

1

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

